



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existente en los Servicios de Intervención de la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio, que ha de ser cubierta en turno de libre elección, y podrá ser solicitada únicamente por los de dicho empleo y escala, disponibles o que ocupen destino de la Escala activa en Madrid y por los que fueron destinados en turno forzoso a otros puntos desde esta capital, sin que se exija a estos últimos el año de mínima permanencia establecido para poder cambiar de destino.

Las instancias de los solicitantes, debidamente autorizadas, deberán tener entrada en este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 85), es promovido, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma de Caballería, el eventual de dicha Escala, procedente de la citada I. P. S., don Máximo Segura Castro, del Regimiento Cazadores de Sagunto número 7, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 5 de octubre de 1943 y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalado entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas D. José Gasos Mur y D. Salvador Bello Aznar.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento de las Armas que se consignan, los eventuales de dicha Escala, procedentes de

la citada I. P. S., que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre, de 1945 y escalafonándose dentro de dichas Armas intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Juan Redondo Vinuesa, del Regimiento Córdoba núm. 10, intercalándose entre D. Fidel Galobart Noguer y D. José Perote Ruiz.

Don José Rodríguez Viñals, del Regimiento Inmemorial núm. 1, intercalándose entre D. Leopoldo Carreras Doria y D. Antonio Aguirre García-Andoain.

Arma de Caballería

Don Rafael Garzón Garrido Espiga, del Grupo de Dragones del Alfabra, intercalándose entre D. Luis Matallana Ventura y D. Valentín Fernández Sáenz.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 85), es promovido, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma de Artillería (Escala de Campaña), el eventual de dicha Escala, procedente de la citada I. P. S., don Juan Urruela Lafuente, del Regimiento número 46, debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1946 y

escalafonándose dentro de dicha Arma intercalado entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas D. Vicente Gaudía Gomar y D. Pedro Báez Ballesteros.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Como continuación a Ordenes anteriormente publicadas y por haber terminado con aprovechamiento los seis meses de prácticas que determina el artículo 116 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 85), son promovidos, con carácter efectivo, al empleo de alférez de complemento del Arma que se consigna, los eventuales de dicha Escala procedentes de la citada I. P. S. que a continuación se relacionan, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de septiembre de 1947 y escalafonándose dentro de dicha Arma intercalados entre los ascendidos por las Ordenes mencionadas en la forma que se indica:

Arma de Infantería

Don Elías Iruela Pozas, del Regimiento Bailén núm. 60, intercalándose entre D. Germán Fornes Ramírez y D. Neopolo Echeguibel Salustregui.

Don Juan Azcuenaga Zárraga, del Regimiento Bailén núm. 60, intercalándose entre D. Alfonso Cerón Rodríguez y D. Luis Sierra Ros.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 293) al alférez eventual de complemento del Arma de Infantería don Doroteo Ansoleaga Menchaca, procedente del Destacamento de Cádiz, causa baja en dicha Escala, quedando en la situación militar que determina el párrafo primero del apartado b) del artículo 177 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 85).

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 177 del Re-

glamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (D. O. núm. 85), los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos que se detallan, dejarán de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que así mismo se indican, y quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Reglamento Provisional.

Don Luis Ferrer Polo, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 243).

Don Antonio Hernández Valdés, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 243).

Don José Navarro Caro, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1943 (D. O. núm. 243).

Don Manuel Pérez Cosano, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 257).

Don Leopoldo Todos-Santos Roig, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 13 de octubre de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 235).

Don Francisco Martínez Jiménez, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 28 de octubre de 1946 (D. O. número 248).

Don Enrique Pañeda Quirós, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 269).

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Queda rectificada la Orden de 27 de abril de 1949 (D. O. núm. 98), por la que se cubrían parcialmente las vacantes existentes en el Servicio de Automovilismo, quedando sin efecto el destino al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X del comandante de Infantería D. Pablo Boudet Avila, destinándose, con carácter voluntario, a dicho Grupo al comandante de Infantería D. Eustaquio Tojal Dancausa, del Batallón

Cazadores de Montaña Galicia número X.

Madrid, 5 de mayo de 1949.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, a los brigadas maestros y cabos de banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

Brigada maestro de banda D. Francisco Guillén Velasco, del Grupo Regulares de Infantería Arca núm. 9, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de abril de 1949.

Otro, D. Daniel Alonso Arauzo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, 4.000 pesetas por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de enero de 1949.

Cabo de banda Pio Duque Ríos, de la Agrupación de Sanidad Militar número 6, 1.000 pesetas por llevar cinco años con sueldo de sargento, a percibir en 1 de marzo de 1949.

Cabo de banda Jaime Guillén Castaño, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, 1.000 pesetas por llevar cinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir en 1 de mayo de 1949.

Madrid, 9 de mayo de 1949

DÁVILA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), y disposiciones complementarias, se promueve al empleo de sargento de complemento a los cabos primeros de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 1 de marzo de 1949, escalafonándose por el orden que aparecen relacionados y continuando en sus actuales destinos.

Cabo primero de complemento Francisco Perales Canes, del Regimiento de Infantería Alcañara número 33.

Otro, José Ameijeiras Arca, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, José García Martínez, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Otro, José Lorenzana García, del

Regimiento Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, Norberto Conesa Prieto, del Regimiento de Infantería Alcañara número 33.

Otro, Narciso Ribas Blasco, del mismo.

Otro, Francisco Madorell Agras, del Batallón de Cazadores de Montaña Albúena núm. II.

Otro, Gregorio Mendieta de Hornos, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Otro, León Martínez Gaibar, del mismo.

Otro, Juan Arrabal Bandera, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, Basilio Andrinal Pascual, del Batallón de Cazadores de Montaña Magallanes número XVIII.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 8 de mayo de 1930 (B. O. núm. 136), se promueve al empleo de capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1941, al teniente efectivo, capitán provisional de Caballería, caballero mutilado de Guerra por la Patria, permanente B, don Juan Moreno Estévez, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Julián de la Riva Bastos, sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que como caballero mutilado tiene asignados, y quedando en la situación que en el citado Cuerpo le corresponda.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

Cumplidas las condiciones que determina el artículo 3.º de la Real Orden circular de 1.º de julio de 1919 (Colección Legislativa n.º 259), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo de oficial moro de primera de Caballería, con antigüedad de 1 de abril de 1949, al oficial moro de segunda Sidi Kasen Ben Meki Rahali, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, continuando en su actual destino.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

Se promueve al empleo de sargento de Caballería, con antigüedad de 28 de abril de 1949, al cabo primero de Caballería Julián Agudo Melgar, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión sin derecho a dietas en el mismo.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Gil-Delgado Gurtea, al teniente de Caballería D. José de Tuero y de Reyna, con destino en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Caballería y personal de banda existentes en las Unidades que a continuación se indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

DÁVILA

Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.—Una de brigada de Caballería y una de cabo de banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.—Dos de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Tres de brigada de Caballería.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de cabo de banda de Caballería.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de mayo de 1949, el brigada especialista paradista D. Angel Colado Ruiz, del primer Depósito de Sementales, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1949, el sargento especialista paradista D. Aniceto Pieri Corbella, del primer Depósito de Sementales, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de suboficiales de Ingenieros, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de petición de desti-

no, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Dos de brigada.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de brigada.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Una de brigada.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X.—Una de brigada.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una de brigada y dos de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de sargento.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X.—Una de brigada.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de brigada.

Parque Central de Ingenieros.—Una de sargento.

Grupo de Zapadores de la División Acorazada.—Una de brigada.

Grupo de Transmisiones de la División Acorazada.—Una de brigada.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de brigada.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Una de sargento.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia las vacantes de personal de banda de Ingenieros, correspondientes a destinos de provisión normal, en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la pre-

sente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.—Dos de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V.—Dos de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.—Una de cabo.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Dos de cabo.

Regimiento de Pontoneros.—Una de cabo.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.—Una de cabo.

Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de cabo.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de cabo.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de cabo.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de cabo.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX.—Una de cabo.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de cabo.

Centro de Transmisiones del Ejército.—Una de cabo.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Una de cabo.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Una de cabo.

Academia de Ingenieros.—Una de cabo.

Batallón de Minadores.—Una de cabo.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

INTENDENCIA

Escala de complemento

Pasán a formar parte de la Escala de complemento, con el empleo de sargento, los sargentos provisionales de Intendencia, licenciados de los Cuerpos que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo 18, apartado d) de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 139), quedando en su actual situación.

Don Heliodoro Rodríguez García, del Grupo de Intendencia de Cana-

rias, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Don Ventura Eugenio Quintero, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Don Pedro Soler Ramón, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Don Juan Almeida Sánchez, del Grupo de Intendencia de Canarias.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

INTERVENCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (Diario Oficial núm. 102), se anuncia la vacante de coronel interventor, jefe de los Servicios de Intervención Militar de Baleares para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 7 del mes actual, el comandante de Sanidad Militar D. Emilio Quesada Torres, con destino en el Instituto de Higiene Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de marzo de 1949.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la Orden de 5

de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia la vacante de jefe de la octava Unidad de Tropas de Veterinaria, para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coadyutores del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Las instancias de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, existentes en las Unidades que a continuación se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.—Una de comandante veterinario.

Regimiento de Artillería número 33.—Una de capitán veterinario.

Octava Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una de capitán veterinario.

Décima Unidad de Tropas de Veterinaria.—Una de capitán veterinario.

Madrid 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, en la 1.ª Región Militar, (Plaza de Toledo), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), aclarado por la Orden de 13 de enero de 1949 (D. O. núm. 13), al capitán veterinario D. Rudesindo Abadía Beltrán,

con destino en la Mehal-la Jaliffia de Larache núm. 3.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato con antigüedad de 17 de marzo de 1949, al ayudante de Oficinas Militares D. Abundio García Iglesias, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y con residencia en Madrid, como comprendido en la norma octava de la Orden de 1 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), quedando confirmado en su actual situación y colocándose entre los tenientes de Oficinas Militares D. Mariano Díaz Encinar y D. Rafael Morena Barba.

Madrid, 9 de mayo de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

(Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de comandante existente en el Juzgado Militar Eventual número 1 de Lugo, para ser cubierta por concurso entre comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los interesados, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar telégraficamente sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días, se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232) y se formulará la oportuna propuesta que con las instancias y documentación de todos los solicitantes, se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 7 de mayo de 1949.

DÁVILA

Destinos

He resuelto que el personal de las clases de tropa que se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, cause baja en los mismos y pase destinado a los Cuerpos de África que se citan.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Cabo primero Antonio Piñero Tocino, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Cabo Cándido Martín Moreno, del Regimiento de Infantería León número 38.

Soldado José Marín Arrufat, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Soldado José Maldonado Bordallo, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Cabo Antonio Mari Tur, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2.

Cabo primero Ramiro García Arenillas, del Regimiento de Cazadores Montesa núm. 3.

Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara núm. 15 (Melilla)

Cabo primero Manuel González Ubeda, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.

Trompeta Rafael Benjumea García, del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia núm. 9.

Regimiento de Artillería núm. 30 (Tetuán)

Cabo Antonio Rodríguez del Castillo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Regimiento de Artillería núm. 50 (Melilla)

Cabo primero Ramón Miño Varela, del Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña.

Cabo José Otero Sepate, del mismo.

Corneta Emilio Barona Fafián, del Regimiento de Artillería núm. 48.
Trompeta José Bada Imedio, del Regimiento de Artillería núm. 6r.

Agrupación de Intendencia núm. 10 (Melilla)

Soldado Julio Gómez Becerra, de la Agrupación de Intendencia número 1.

Trompeta Manuel García Navarro, del mismo.

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX (Tetuán).

Cabo primero Antonio Gómez Vázquez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Madrid, 7 de mayo de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

INGENIEROS

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 13 de abril último, (D. O. núm. 86), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros, diplomado, existente en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, dependiente de la Dirección General de Industria y Material, de este Ministerio, se anuncia nuevamente a concurso con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Podrán también concurrir a este concurso, los comandantes de Ingenieros de la Escala activa, que sin ser diplomados posean el título de doctor o licenciado en Ciencias Químicas, por tratarse de cubrir una vacante de la Sección de Física y Química de dicho Establecimiento.

Las instancias acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo, dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipar por telegrafo sus peticiones.

Madrid, 5 de mayo de 1949.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA

La Junta Reglamentaria de Arriendos de Valencia del Cid, por acuerdo de la Dirección de Servicios del Ministerio del Ejército de 29 de abril de 1949, aprobando el acta de dicha Junta de 26 de enero del propio año, convocó a concurso a cuantos propietarios de fincas urbanas de las características que luego se describirán, deseen darlas en arrendamiento al Ramo del Ejército.

Los locales deberán tener una superficie cubierta de seiscientos metros cuadrados, y deberán estar situados en la Ciudad de Valencia o próximos alrededores, con acceso directo a calles o carreteras de primer orden y fácil entrada para coches y camiones.

La admisión de ofertas se sujetará a las siguientes condiciones:

1.º El contrato de arrendamiento tendrá la duración de un año, prorrogable hasta un máximo de DIEZ años, excepto mientras subsista la legislación especial de Arrendamientos Urbanos a la que se sujetará en todo.

2.º El contrato empezará a regir el día que se entregue la finca por inventario, sin derecho a indemnización por el tiempo trascurrido en la tramitación anterior a la entrega.

3.º La finca se destinará al aparcamiento de vehículos pertenecientes a la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

4.º La finca se recibirá y entregará por inventario firmado por la Jefatura de Ingenieros.

5.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, im-

puestos y demás cargas de la finca, los de anuncio de este concurso y ejemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra, Actas de apertura de pliegos y concurso, timbre, derechos reales y pagos al Estado, los de inscripción en el Registro de la Propiedad si procediere, así como las obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

6.º Por el Ramo del Ejército podrá ser resuelto el contrato al suprimirse la Dependencia que lo ocupa, si ésta se trasladará a otra propiedad del Estado, o dejara de consignarse en Presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada, que será satisfecha por mensualidades vencidas mediante libramiento que dentro de los créditos disponibles expida la Intendencia Militar de la Región sobre la Delegación de Hacienda de la Provincia de Valencia.

7.º Las dudas o incidencias que pudieran sobrevenir sobre las condiciones del anuncio se resolverán ejecutivamente por la Autoridad Militar quedando a salvo el derecho del propietario para entablar los recursos que correspondan.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia, según cédula personal número, expedida en, el día, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el *Boletín* o *DIARIO* del del día número y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento por concurso, a favor del

Ramo de Guerra, de una finca urbana (de las características a que el anuncio se refiere), ofrece el arrendamiento de la finca de su propiedad, sita en Valencia, calle, número, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del anuncio por precio de pesetas de alquiler.

Firma y rúbrica del oferente o poderdante.

Presentación de pliegos

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se extenderán reintegradas con póliza de una peseta sesenta y cinco céntimos, expresando el precio en letra y moneda legal, y se redactará en español.

Se presentarán en pliego cerrado con indicación exterior de «Para arrendamiento de un local, según anuncio publicado en el día ...» y se admitirán hasta la hora de apertura de pliegos, en la Jefatura de Propiedades del Ejército, calle Jovelanos, núm. 4, Valencia, donde se abrirán el 30 de junio próximo, a las doce.

Estas proposiciones se presentarán en horas y días hábiles y de cada una de ellas se facilitará el oportuno recibo, acompañándose en las que concurre una Sociedad, acuerdo del Consejo de Administración o poder a favor del oferente para arrendar. La apertura de pliegos se verificará en la forma prevista por los apartados 7.º y siguientes del Reglamento de 19 de enero de 1931, con asistencia de notario público, de cuyo Reglamento, Ley de Arrendamientos Urbanos y Legislación común, se someterá el concurso y arrendamiento.

en lo no especialmente previsto en los requisitos y condiciones del anuncio.

Núm. 8.750 P. I—1

CLINICA MILITAR DE ALBACETE

Debiendo adquirirse por esta Clínica Militar, víveres y artículos de inmediato consumo para atenciones del próximo mes de junio, se admiten ofertas en su Administración, hasta el día 25 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en la misma.

Albacete, 9 de mayo de 1949.

Núm. 8.746 P. I—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA 4.ª REGION MILITAR

Precisando adquirir este Parque para sus atenciones y las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos que se relacionan al final del presente, según cálculo de necesidades aprobados por el Sr. coronel Jefe de los Servicios de Intendencia de esta Región, se hace público por medio de este anuncio al objeto de que los que deseen presentar ofertas las hagan en sobre cerrado dirigido al Sr. coronel Director del Establecimiento, desde el día de hoy hasta las

nueva horas de la mañana del día 25 del actual en que se procederá a la apertura de los pliegos presentados. Los pliegos de condiciones respectivos estarán a disposición de los señores referentes en la Jefatura del Detall de este Parque, todos los días laborables de nueve a catorce horas. Se hace presente que el importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.

Artículos que han de adquirirse

Leña para hornos para los Depósitos de Intendencia de Tarragona, Lérida y Gerona.

Leña para ranchos para el Parque de Intendencia de Barcelona, Depósitos de Intendencia de Lérida, Gerona y Figueras y para las Zonas de Vich, Seo de Urgel, Sabadell y Martoró.

Paja para pienso para el Parque de Intendencia de Barcelona y Depósitos de Intendencia de Lérida, Gerona y Figueras.

Barcelona, 9 de mayo de 1949.

Núm. 8.747 P. I—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 del actual, para compras paja pienso que precisen los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo. Dichas ofertas se harán para mercancía

puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1949.

Núm. 8.748 P. I—1

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 4.ª REGION

Necesitando adquirir diverso material de Hospitales, guantes, jeringas, agujas, etc., se participa a los industriales que se admiten ofertas hasta el día 3 de junio, sujetándose a las bases expuestas en la tablilla de anuncios.

Barcelona, 9 de mayo de 1949.

Núm. 8.749 P. I—1

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA NUM. 2

Subasta de Ganado

El próximo día 20 del actual, a las once horas, se venderá en pública subasta el ganado de desecho de este Cuerpo, sito en el Cuartel de la Puerta de la Carne.

Este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1949.

Núm. 8.736 P. 3—3

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

PROGRAMAS PARA INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración, al precio de CINCO pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 15 de diciembre de 1948, D. O. núm. 245) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del presente año. Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

Madrid, marzo de 1949.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,— »

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose legislación alguna contra reembolsos.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, anuncios, suscripciones, etc., deberán dirigirse al Sr. Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO (Palacio de Buenavista). Los giros, abonos y demás remesas de metálico se dirigirán al Sr. Administrador de dicha publicación y no al citado *Boletín Oficial*.